

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Badajoz**

Núm. 3.250/2015

Juzgado de lo Social Número 1 Badajoz
Ejecución de títulos judiciales 0000187/2011
Demandante: Doña Yasmina Romo Carrizosa
Abogado: Don Antonio Prieto Benítez
Demandado: Sociedad Andaluza Kids and Eig, SL, Sociedad Andaluza Kamarbel, Siex Eights Babys SL

D. JOSÉ MARÍA HIDALGO ESPERILLA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BADAJOZ, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 187/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yasmina Romo Carrizosa contra la empresa Sociedad Andaluza Kids and Eig, SL, Sociedad Andaluza Kamarbel, Siex Eights Babys SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Liquidación de Intereses y Tasación de Costas que practica el Secretario Judicial José María Hidalgo Esperilla del Juzgado de lo Social Número 1 en el procedimiento seguido a instancia de Yasmina Romo Carrizosa contra Sociedad Andaluza Kids and

Eig, SL, Sociedad Andaluza Kamarbel, Siex Eights Babys SL, y cuyo abono resulta a cargo de la parte ejecutada.

Propuesta de Liquidación de Intereses, según Desglose expresado en escrito de la ejecutante: 2.449,64 euros.

Honorarios del Letrado Sr. Prieto Benítez, según minuta adjunta (incluido iva): 3.341,61 euros.

Suma de Ambas Partidas: 5.791,25 euros.

En Badajoz, a 02/02/2015.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sr. Don José María Hidalgo Esperilla.

En Badajoz, a dos de Febrero de dos mil quince.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 714 de la LEC y 244 de la LEC acuerdo: Dar traslado a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la/s misma/s."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sociedad Andaluza Kids and Eig, SL, Sociedad Andaluza Kamarbel, Siex Eights Babys SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Badajoz, a 21 de abril de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.